

AUMENTO DE CAPITAL CON EL OBJETO DE EVITAR POSTERIORES MAYORES VALORES EN LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES O DERECHOS SOCIALES

DESCRIPCIÓN DEL ESQUEMA

PARTÍCIPES



Sociedad, socia o accionista mayoritario de la sociedad "B", pretende enajenar su participación en esta última



Sociedad enajenada



Sociedad (relacionada con "A"), socia o accionista de la sociedad "B" luego del aumento de K en esta última

OPERACIONES



1

Previo a la enajenación de "B", "A" realiza un aumento de capital según el valor del capital social, no obstante dicho valor es menor al que pagó en su momento "A", por sus acciones o derechos en "B".



2

El aumento de capital es suscrito por "C" (relacionadas con "A" y "B"), la cual registra una pérdida de arrastre.



3

"A" y "C" enajenan sus participaciones en "B" a un tercero no relacionado.

RESULTADO



Producto del aumento de capital, "A" ve diluida su participación social. Por ello, al momento de la enajenación genera una pérdida tributaria por cuanto le corresponde una porción menor del precio de enajenación, no obstante que su costo tributario era mayor al pagado por "C".

A su vez "C" si bien genera un mayor valor al corresponderle un porcentaje importante del precio de venta y registrar un costo tributario menor en comparación al de "A", no tributa por dicha enajenación al registrar una pérdida tributaria de arrastre.

AUMENTO DE CAPITAL CON EL OBJETO DE EVITAR POSTERIORES MAYORES VALORES EN LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES O DERECHOS SOCIALES

ANÁLISIS

- ↳ El aumento de capital podría ser impugnado si es utilizado para disminuir posibles mayores valores en una posterior enajenación y generar pérdidas tributarias, para ello se tendrá en consideración:
- Razones para realizar dicho aumento en una sociedad que posteriormente es enajenada;
 - Efectividad del pago del aumento de capital;
 - Origen de los flujos utilizados para dicho pago; si tales montos fueron utilizados para el giro u operaciones de la sociedad,
 - Plazos que median entre el aumento de capital, su pago y la enajenación de las acciones o derechos sociales.
 - La información del proceso de negociación con el tercero comprador.

EFFECTOS DEL ESQUEMA

- ↳ Evitaría por un lado que uno de los contribuyentes genere un mayor valor en la enajenación de acciones o derechos sociales, y a su vez, que el otro no tribute con el IDPC por el mayor valor generado al utilizar una pérdida tributaria de arrastre.

FACULTADES DEL SERVICIO

- ↳ Podría evaluar la aplicación de la norma general anti elusiva, al establecerse que dicho acto no tuvo un objetivo empresarial o de negocios, sino un propósito consistente en disminuir la carga tributaria de los contribuyentes.

NORMATIVA APLICABLE

- ↳ Art. 17 N°8 letra a) LIR. Impuesto de Primera Categoría. Tributación mayor valor acciones y derechos sociales/Art. 20 LIR, Impuesto de Primera Categoría. Tasa y créditos en contra del impuesto / Art. 31 N°3 LIR. Pérdidas Tributarias / Art. 4 bis, 4 ter y 4 quáter. CT. Norma General Anti Elusiva.